

## DISPONGO :

Artículo 1°. Se crea el Instituto de Bachillerato núm. 17 de Málaga de nueva creación.

Artículo 2°. La Consejería de Educación y Ciencia adoptará las medidas para la ejecución del presente Decreto, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos, económicos y administrativos a partir del 1 de septiembre de 1990.

Sevilla, 4 de septiembre de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*DECRETO 277/1990, de 4 de septiembre, por el que se crea el Instituto de Bachillerato núm. 2 de Fuengirola (Málaga).*

Con el fin de atender la creciente demanda de puestos escolares públicos de bachillerato y C.O.U. es necesario ampliar la actual red de Centros Públicos de este nivel educativo.

Por ello y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencia de Funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de educación y el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del derecho a la Educación (BOE del 4) a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, con el informe favorable de la Consejería de Hacienda y Planificación y previo deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de septiembre de 1990.

## DISPONGO :

Artículo 1°. Se crea el Instituto de Bachillerato núm. 2 de Fuengirola en los Boliches.

Artículo 2°. La Consejería de Educación y Ciencia adoptará las medidas para la ejecución del presente Decreto, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos, económicos y administrativos a partir del 1 de septiembre de 1990.

Sevilla, 4 de septiembre de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*DECRETO 278/1990, de 4 de septiembre, por el que se crea el Instituto de Bachillerato de Los Villares (Jaén).*

Con el fin de atender la creciente demanda de puestos escolares públicos de bachillerato y C.O.U. es necesario ampliar la actual red de Centros Públicos de este nivel educativo.

Por otro lado, el carácter de provisionalidad de las Extensiones de Institutos de Bachillerato, hace aconsejable la transformación de éstas en Institutos cuando se considere que se encuentran consolidadas en su funcionamiento, estructura de grupos y tasa de escolarización.

Por ello y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencia de Funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de educación y el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del derecho a la Educación (BOE del 4) a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, con el informe favorable de la Consejería de Hacienda y Planificación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de septiembre de 1990.

## DISPONGO :

Artículo 1°. Se crea el Instituto de Bachillerato de Los Villares (Jaén) por transformación de la Extensión del I.B. Fuente de la Peña de Jaén en Los Villares.

Artículo 2°. La Consejería de Educación y Ciencia adoptará las medidas para la ejecución del presente Decreto, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos, económicos y administrativos a partir del 1 de septiembre de 1990.

Sevilla, 4 de septiembre de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*DECRETO 279/90 de 4 de septiembre de 1990, por el que se crea un Instituto de Formación Profesional en Santaella. (Córdoba).*

El crecimiento de la población en los niveles de Enseñanzas Medias junto con la petición de nuevas especialidades de Formación Profesional en la localidad de Santaella durante los dos últimos años, ha originado una fuerte demanda de plazas escolares en este nivel educativo que hace necesaria la creación de un nuevo centro con capacidad suficiente para absorber, junto con los ya existentes dicha demanda.

En consecuencia, y de acuerdo con los estudios realizados de las zonas en las que existen problemas de escolarización, procede aumentar la oferta de nuevos puestos escolares de Formación Profesional en la citada localidad para el próximo curso 1990/91.

Por ello, y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3. punto d) del Anexo del Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre sobre Traspasos de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de educación, y el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, con el informe favorable de la Consejería de Hacienda y Planificación, y a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de septiembre de 1990.

## DISPONGO :

Artículo 1°. Se transformo en Instituto de Formación Profesional la Sección de Primer Grado (Arcelocis) de la localidad de Santaella, con domicilio en c/ Villorgallegos, s/n con una capacidad de 320 puestos escolares.

Artículo 2°. La Consejería de Educación y Ciencia, adoptará las medidas precisas para la ejecución del presente Decreto y determinará en cada caso la fecha en que deban comenzar su funcionamiento, los Grados, Ramas, Profesiones y Especialidades que deban impartirse, así como la plantilla de personal docente, administrativo y subalterno necesario para el eficaz desarrollo de sus actividades, en la medida que lo permitan los recursos presupuestarios.

## DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos, económicos y administrativos a partir del 1 de septiembre de 1990.

Sevilla, 4 de septiembre de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*DECRETO 280/90 de 4 de septiembre de 1990, por el que se crea un Instituto de Formación Profesional en El Viso del Alcor, Sevilla*

El crecimiento de la población en los niveles de Enseñanzas Medias junto con la petición de nuevos especialidades de Formación Profesional en la localidad de Sevilla durante los dos últimos años, ha originado una fuerte demanda de plazas escolares en este nivel educativo que hace necesaria la creación de un nuevo centro con capacidad suficiente para absorber, junto con los ya existentes dicha demanda.

En consecuencia, y de acuerdo con los estudios realizados de los zonas en las que existen problemas de escolarización, procede omentar lo oferta de nuevos puestos escolares de Formación Profesional en la citada localidad para el próximo curso 1990/91.

Por ello, y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3. punto d) del Anexo del Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre sobre Traspasos de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de educación, y el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, regulador del Derecho a la Educación, con el informe favorable de la Consejería de Hacienda y Planificación, y a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de septiembre de 1990.

#### DISPONGO:

Artículo 1°. Se transforma en Instituto de Formación Profesional la Sección de Primer Grado de la localidad de El Viso del Alcor, con domicilio en San Juan Bautista, 13, con una capacidad de 320 puestos escolares.

Artículo 2°. La Consejería de Educación y Ciencia, adoptará las medidas precisas para la ejecución del presente Decreto y determinará en cada caso lo fecho en que deban comenzar su funcionamiento, los Grados, Ramas, Profesiones y Especialidades que deban impartirse, así como la plantilla de personal docente, administrativo y subalterno necesario para el eficaz desarrollo de sus actividades, en la medida que lo permitan los recursos presupuestarios.

#### DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos, económicos y administrativos a partir del 1 de septiembre de 1990.

Sevilla, 4 de septiembre de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*DECRETO 281/1990, de 4 de septiembre, por el que se crea el Conservatorio Elemental de Música en la localidad de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).*

La importancia de los estudios musicales en la Comunidad Autónoma Andaluza y la creciente demanda de puestos escolares en este tipo de enseñanzas, hace necesario la ampliación de la red de centros dedicados a este nivel educativo para el próximo curso 1990/91.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3. punto d) del Anexo del Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre sobre Traspasos de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de educación, y el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, y el Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, sobre Reglamentación General de los Conservatorios de Música con el informe favorable de la Consejería de Hacienda y Planificación, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de septiembre de 1990.

#### DISPONGO:

Artículo 1°. Se crea un Conservatorio Elemental de Música en la localidad de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), con domicilio en, C/ Doctor Fleming s/n, con capacidad para 480 puestos escolares.

Artículo 2°. La Consejería de Educación y Ciencia, adaptará las medidas precisas para la ejecución del presente Decreto de acuerdo con el Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, y determinará la fecha en que deba comenzar el funcionamiento del Centro y las enseñanzas que deban impartirse, así como la plantilla del personal docente necesario para el eficaz desarrollo de sus actividades.

#### DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos, económicos y administrativos a partir del 1 de septiembre de 1990.

Sevilla, 4 de septiembre de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*DECRETO 282/90 de 4 de septiembre de 1990, por el que se crea la Escuela Oficial de Idiomas en la localidad de Marbella (Málaga).*

Lo creciente demanda observada en los últimos años sobre la realización de estudios de Idiomas, motivada en gran parte por nuestra incorporación a la Comunidad Económica Europea, plantea problemas de escolarización en la provincia mencionada que hacen necesario la puesta en marcha de nuevos centros que importan este tipo de enseñanzas.

En consecuencia, y de acuerdo con las previsiones estudiadas en esta materia, procede la creación de una nueva Escuela Oficial de Idiomas en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3. punto d) del Anexo del Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de educación, y el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, con el informe favorable de la Consejería de Hacienda y Planificación, y a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de septiembre de 1990.

#### DISPONGO:

Artículo 1°. Se crea la Escuela Oficial de Idiomas en la localidad de Marbella (Málaga), con domicilio en Bojos del Estadio. Ctra. de Ojén, s/n, y capacidad para 480 puestos escolares.

Artículo 2°. La Consejería de Educación y Ciencia, adoptará las medidas precisas para la ejecución del presente Decreto y determinará en cada caso la fecha en que deban comenzar su funcionamiento y las enseñanzas que deban impartirse, así como la plantilla del personal docente, administrativa y subalterno necesario para el eficaz desarrollo de sus actividades en la medida que lo permitan los recursos presupuestarios.

#### DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos, económicos y administrativos a partir del 1 de septiembre de 1990.

Sevilla, 4 de septiembre de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*DECRETO 283/90 de 4 de septiembre de 1990, por el que se crea la Escuela Oficial de Idiomas en la localidad de Motril (Granada).*

La creciente demanda observada en los últimos años sobre la realización de estudios de Idiomas, motivada en gran parte por nuestra incorporación a la Comunidad Económica Europea, plantea problemas de escolarización en la provincia mencionada que hacen necesaria la puesta en marcha de nuevos centros que importan este tipo de enseñanzas.

En consecuencia, y de acuerdo con las previsiones estudiadas en esta materia, procede la creación de una nueva Escuela Oficial de Idiomas en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma